



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 Y 7 ;
- La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;
- La solicitud de vecinos del Barrio 17 de agosto de la Ciudad de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio 17 de agosto, solicitan, la instalación de refugio de parada de colectivo y señalética en la Av. Presidente General Perón y Alejandro Dumas, de la Ciudad de Corrientes.

Que, de esta manera los usuarios que utilicen el servicio de transporte urbano, se verán beneficiados al tener un lugar donde resguardarse mientras aguardan la llegada de los colectivos ante inclemencias del tiempo, tanto de lluvias como del sol en épocas de verano.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inc. 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como Concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Instalación de refugio de parada de colectivo y señalética en la Av. Presidente General Perón
y Alejandro Dumas**

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, que proceda a la instalación de refugio de parada de colectivo y señalética, en Av. Presidente General Perón y Alejandro Dumas del Barrio 17 de agosto de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año